



## Resolución de Secretaría General

N° 009-2024-INEI

Lima, 16 de febrero de 2024

Vistos, el Oficio N° 1302-2023-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración; el Oficio N° 003470-2023-OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica que adjunta el Informe N° 000022-2023-INEI/OEOM-OTPP de la Oficina Ejecutiva de Organización y Métodos y el Informe N° 000008-2024-INEI/OTAJ de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban las "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", cuya finalidad es promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo establece que las medidas de ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es de obligación de todas las personas que presten servicios al Estado;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones del referido Decreto Supremo, establece que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración Pública, teniendo como función, entre otras, la de conducir el proceso de elaboración del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación; así como evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la ecoeficiencia; así mismo el artículo 18 del mencionado cuerpo normativo establece que las entidades públicas pueden aprobar directivas o lineamientos, a fin de asegurar la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 145-2022-INEI se conforma el Comité de Ecoeficiencia del Instituto Nacional de Estadística e Informática, presidido por el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración, el mismo que debe cumplir con las funciones descrita en el numeral 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones del Decreto Supremo N° 016-2024-MINAM;

Que, en ese contexto legal mediante Oficio N° 1302-2023-INEI/OTA el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración en su condición de Presidente del Comité de Ecoeficiencia del INEI propone la **DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA**;



Que, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, a través del Oficio N° 003470-2023-OTPP, emitió opinión favorable respecto del referido proyecto, señalando que cumple con las disposiciones técnicas y con la estructura básica para la formulación de directivas que deben cumplir los órganos proponentes, en el marco de la "Directiva N° 001-2018-INEI "Lineamientos para la formulación Lineamientos para la formulación, aprobación y Actualización de Directivas del Instituto Nacional de Estadística e Informática", aprobada por Resolución Jefatural N° 085-2018-INEI;

Que, por su parte, la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000008-2024-INEI/OTAJ, señaló que el proyecto de "Directiva para la Implementación de las Medidas de Ecoeficiencia en el Instituto Nacional de Estadística e Informática", presentada y sustentada por la Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración en su condición de Presidente del Comité de Ecoeficiencia del INEI, y revisado por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y cooperación Técnica, ha sido elaborada conforme a lo dispuesto por la normativa legal vigente, por lo que resulta jurídicamente viable su aprobación;

Que, la aprobación de la citada Directiva permitirá optimizar el uso eficiente de los recursos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, mediante la implementación de medidas de ecoeficiencia, que tengan como resultado la sostenibilidad ambiental social y el ahorro del gasto público;

Con las visaciones de la Oficina Técnica de Administración y de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática; Decreto Supremo N° 016 -2021-MINAM y del inciso e) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI de fecha 5 de enero 2024, que delega al Secretario General del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, en materia administrativa y de gestión la facultad de aprobar y modificar directivas, manuales de procedimientos y todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 001-2024-INEI "Directiva para la Implementación de las Medidas de Ecoeficiencia en el Instituto Nacional de Estadística e Informática" que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar al Director/a Técnico de la Oficina Técnica de Administración, el seguimiento del cumplimiento de la Directiva aprobada en virtud de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y anexo en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<http://www.inei.gob.pe>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Econ. Francisco Javier Casaretto Fonseca  
Secretario General  
Instituto Nacional de Estadística e Informática

